



DECRETO ALCALDICIO N° 1037
AUTORIZA MODIFICACIÓN DE PROYECTO.
APRUEBA FORMATO PRESUPUESTO MODIFICADO.

REQUINOA,

03 MAY 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

La Res. Ext. N° 7366/2022, de fecha 08.08.2022, de la Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Requinoa, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Fondos de Desarrollo Local, en el marco del Plan-Chile Apoya, para financiar la obra:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2022-313 (CHA)	Mejoramiento Área Verde Población El Porvenir, comuna de Requinoa	REQUINOA	2022	74.999.999

El Decreto Alcaldicio N° 2433 de fecha 20.10.2022, que Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**Mejoramiento Área Verde Población El Porvenir, comuna de Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Formatos. Res. Ext. N° 7366/2022, de fecha 08.08.2022, de la Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Requinoa, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Fondos de Desarrollo Local, en el marco del Plan-Chile Apoya, para financiar la obra "**Mejoramiento Área Verde Población El Porvenir, comuna de Requinoa**", por un monto de \$ **74.999.999**. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor-Secpla, la Srta. María Figueroa G., Arquitecto-Secpla, y el Sr. Franco Faundez S., Arquitecto-DOM, o quienes los subroguen.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 624/2022, de fecha 17.10.2022.

El Certificado N° 281 de fecha 17.11.2022, del H. Concejo Municipal que certifica la aprobación de Suscripción de Contrato de la obra "**Mejoramiento Área Verde Población El Porvenir, comuna de Requinoa**", ID 3656-134-LP22, al Oferente **Ingeniería y Construcción INCORELL José Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, por un monto de \$ **74.678.938 Iva Inc.**, y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 2882 de fecha 23.11.2022, que Autoriza Licitación Pública ID 3656-134-LP22. Adjudica la obra "**Mejoramiento Área Verde Población El Porvenir, comuna de Requinoa**", al Oferente **Ingeniería y Construcción INCORELL José Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut 76.645.225-6, por un monto de \$ **74.678.938 Iva Inc.**, y un plazo de ejecución de 120 días corridos. Designa Inspector Técnico de Obra, al profesional **Sr. Franco Faundez Solis, Arquitecto, DOM**.

El Decreto Alcaldicio N° 2882 de fecha 23.11.2022, Contrato de fecha 29.11.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el proveedor Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] correspondiente a la obra "Mejoramiento Área Verde Población El Porvenir, comuna de Requinoa", por un monto \$ 74.678.938 iva inc., y un plazo de ejecución de 120 días corridos, que comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

El Decreto Alcaldicio N° 3038 de fecha 09.12.2022, Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 07.12.2022 correspondiente al proyecto "Mejoramiento Área Verde Población El



Porvenir" a cargo del oferente Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don José Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] estableciéndose como fecha de inicio de ejecución de obras el 08.12.2022 y fecha de término el 06.04.2022.

El Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 01.02.2023, Aprueba Cancelación del primer estado de pago del proyecto "Mejoramiento Área Verde Población El Porvenir, comuna de Requínoa", a los Sres. Ingeniería y Construcción INCORELL José Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, por un monto de \$49.863.231, a los cuales se le aplica una retención del 5% equivalente a la suma de \$3.733.947.-, resultando un valor a cancelar de \$46.129.284.- IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 783 de fecha 04.04.2023, Aprueba el nombramiento de comisión de recepción provisoria de obras, la cual estará conformada por las siguientes personas: Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipales, Pilar Gutiérrez, Profesional DOM, Diego Morales, Profesional SECPLA, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 824 de fecha 10.04.2023, que aprueba Cancelación del segundo estado de pago del proyecto "**Mejoramiento Área Verde Población El Porvenir, comuna de Requínoa**", a los Sres. Ingeniería y Construcción INCORELL José Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.645.225-6, por un monto de \$20.861.935.- IVA incluido. El presente estado de pago corresponde a un avance total de 94,71% de las obras.

El Memo N° 368 de fecha 02.05.2023 de la Directora SECPLA, en el marco del proyecto "**MEJORAMIENTO ÁREA VERDE POBLACIÓN EL PORVENIR, COMUNA DE REQUÍNOA**", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 2882 de fecha 23.11.2022, a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSÉ ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., RUT: 76.645.225-6**, por un monto de **\$ 74.678.938 IVA INCLUIDO**, y un plazo de ejecución de **120 días corridos**.

En la etapa de ejecución de la obra, se detectó la siguiente problemática:

Mediante Memo N° 003 de fecha 05.01.2023 del Inspector Técnico de Obras, en el cual, indica que en visita realizada por profesional de la SECPLA, y durante la ejecución de la partida 1.2.2 Retiro de Neumáticos existentes, se detectó que la cubicación señalada en el Formato N° 3, las cantidades no son concordantes con lo presente In situ, por lo siguiente, se solicita:

a) Pronunciamiento respecto a la partida, ya que el proyecto considera 163 unidades de retiro de neumáticos, correspondiendo solo a 16 unidades.

Mediante Memo N° 001 de fecha 17.01.2023 del Director Jurídico, señala "*Si existió entre las partidas a ejecutar una diferencia tan palmaria entre la cantidad de neumáticos que debían ser retirado versus la cantidad de neumáticos que se habían estimado en el presupuesto, debe estar a lo que efectivamente se ejecutó, que en este caso correspondió a las 16 unidades retiradas, puesto que de otra forma habría un perjuicio a las arcas públicas que no tendría razón de ser, e incluso se podría generar un enriquecimiento ilícito o injusto por parte de la empresa que exige su pago*".

DISMINUCIÓN DE PARTIDA.

1.2.2	Retiro Neumáticos.	uni	147,00	\$	16.000	\$	2.352.000	
Gastos Generales y Utilidades 25%							\$	588.000
Sub. Total (Sub. total módulos + GG y Utilidades).							\$	2.940.000
IVA							\$	558.600
TOTAL							\$	3.498.600

Se adjunta Presupuesto aprobado y presupuesto con disminución de la partida.

Mediante Ord. N° 299 de fecha 11.04.2023, se remite solicitud de modificación de proyecto por disminución de la cantidad de la partida **1.2.2 Retiro Neumáticos**.



El Oficio N° 1206 de fecha 28.04.2023, aprueba solicitud de modificación, teniendo presente el informe URS, informe municipal y que la solicitud se enmarca dentro del monto aprobado y se mantiene el principal objetivo del proyecto.

Por lo anterior, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de modificación de proyecto, de acuerdo al Oficio N° 1206 de fecha 28.04.2023 del Jefe de División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), y de acuerdo al **punto 16.- DEL CONTRATO** de las Bases Administrativas Especiales "La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa **autorización de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo** y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio", quedando como nuevo monto de contrato de **\$ 71.180.338 IVA INCLUIDO**.

Se adjunta presupuesto aprobado.

Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba presupuesto municipal 2023, en Sesión Extraordinaria N°014, del Concejo Municipal, de fecha 28.11.2022

DECRETO :

AUTORIZASE modificación de proyecto, de acuerdo al Oficio N° 1206 de fecha 28.04.2023 del Jefe de División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), y de acuerdo al **punto 16.- DEL CONTRATO** de las Bases Administrativas Especiales "La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa **autorización de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo** y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio", quedando como nuevo monto de contrato de **\$ 71.180.338 IVA INCLUIDO**.

APRUEBASE formato presupuesto modificado.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.31.02.004.194.000 "Mejoramiento Áreas Verdes Población Porvenir del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS.
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/MGG/djms.-

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Secpla (1)

Dirección de Obras (1)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)